

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A
LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE GRANITO
TRITURADO .**

LICITACIÓN ABREVIADA Nro. 009/2022

ARTICULO 1º. OBJETO. La Intendencia Departamental de Flores llama a licitación abreviada para la adquisición de Roca Triturada Artificialmente (lavada y sin polvo) a utilizar durante el ejercicio 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 800 (ochocientos) m³ de Roca Triturada Artificialmente (granito triturado) mediana tipo 4 – 5, según el capítulo A de la sección V del Pliego de Condiciones Generales de la Dirección Nacional de Vialidad.

b) 800 (ochocientos) m³ de Roca Triturada Artificialmente (granito triturado) grueso tipo 3, según el capítulo A de la sección V del Pliego de Condiciones Generales de la Dirección Nacional de Vialidad.

c) 800 (ochocientos) m³ de Roca Triturada Artificialmente (granito triturado) fino de 2 a 6 mm

La propuesta deberá ser presentada por el total del material a adquirir.

La misma deberá incluir:

1) Rendimiento mínimo del equipo.

El rendimiento mínimo del equipo, que debe disponer la empresa contratista es de 60 m³/día.

2) Yacimientos.

Los oferentes indicarán en su propuesta la ubicación de los yacimientos de los cuales se extraerá la piedra triturada que ofrezcan, pudiendo presentar distintas propuestas, de acuerdo a el/los yacimiento/s que se utilice/n si hubiera variación de precios.

Se solicita cotización puesta en Trinidad y como variante a levantar en cantera

ARTICULO 2. DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO:

a) Pliego de Condiciones Generales de la Intendencia Departamental de Flores.

b) Las leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al tiempo de abrirse la propuesta.

- c) Las enmiendas y aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al presente llamado que se formulen hasta el día 13 de Mayo de 2022
- d) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Capítulo A de la sección V del Pliego de Condiciones Generales de la Dirección Nacional de Vialidad.

ARTICULO 3°. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referentes al material ofrecido tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

ARTICULO 4°. ENSAYOS A PRESENTAR

En caso de tener, se presentarán resultados de ensayo de afinidad del material granular ofertado con el ligante bituminoso. Dicho ensayo deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la sección V, capítulo A, Art. 4.2.i del Pliego de Vialidad. Asimismo se presentará resultados de ensayos de adherencia con distintos aditivos de los existentes en plaza. Dichas exigencias no serán excluyentes de la oferta, pero se tendrán en cuenta para la adjudicación del material. Ensayo de desgaste de Los Angeles del agregado pétreo

ARTICULO 5°. ENTREGA DE MUESTRAS

Con anterioridad a la presentación de las propuestas, los proponentes, deberán entregar convenientemente envasada e identificada 2 (dos) muestras de 50 (cincuenta) Kg de cada material que ofrecen. Si ofertaran más de una calidad de material, deberán presentar muestras de cada una. Estas muestras se entregarán en el Laboratorio de Suelos de la Intendencia Departamental de Flores sito en Obrador Municipal, Leandro Gómez y 18 de Julio, ciudad de Trinidad, antes de la apertura de la licitación. Por este hecho se expedirá recibo correspondiente que se adjuntará a la documentación en la presentación de la propuesta.

En el rótulo de las muestras se indicará:

- número de licitación y objeto de la misma.
- indicación del contenido.
- procedencia del material.
- nombre del oferente.

ARTICULO 6º. PRECIO. El precio a ofertar se cotizará en pesos uruguayos, por cada tipo del material a adquirir e incluirá todos los impuestos que correspondan; si éstos no estuvieran desglosados se considerarán incluidos en el precio final.

No se admitirá reajuste de precio de naturaleza alguna.

El volumen del material suministrado se medirá sobre camión, con el material cargado rasado uniformemente, de manera que permita determinar correctamente el volumen suministrado, u otro sistema que acuerden, por escrito el Director de Obra y el contratista.

Los oferentes deberán especificar el plazo de entrega del material al momento de presentar la oferta, extremo que será considerado al momento de decidir la adjudicación.

ARTICULO 7º. RECEPCIÓN

El Director de Obra procederá a la inspección y ejecución de los ensayos correspondientes para la recepción del material.

En ese momento se verificará que el mismo corresponda exactamente a lo comprado, juicio que será a exclusivo criterio de la Intendencia Departamental de Flores. En caso de que el material se estime que no fuera de recibo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, el proveedor, a su costo, deberá sustituir dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, el material por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes. Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental, la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las inspecciones previas a la recepción serán presenciadas obligatoriamente por un representante competente, autorizado en forma escrita por la firma vendedora a menos que esta renuncie expresamente a toda reclamación basada en las resultancias de aquellas

inspecciones. Dicha renuncia se hará mediante mail o telegrama colacionado remitido con 5 (cinco) días de anticipación.

Cumplida esta condición el material será recibido en forma definitiva.

ARTICULO 8°. MULTAS.

Para el caso de que la adjudicataria no verifique la entrega del material que se solicita dentro del término que se le indique a tal fin, deberá abonar a la Intendencia Departamental de Flores la suma de 15 U.R. (quince Unidades Reajustables) por cada día de atraso, sin perjuicio de proceder de acuerdo a lo establecido en el precedente artículo.

ARTICULO 9°. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán exclusivamente hasta la hora 11:00 del día 20 de Mayo de 2022 en la División Proveeduría de la Comuna y podrán presentarse personalmente contra recibo en lugar habilitado al efecto o enviarse por correo electrónico a licitaciones@flores.gub.uy . No serán de recibo aquellas que se recepcionen con posterioridad a dicha hora.

ARTICULO 10°. ACTO DE APERTURA. La apertura de las propuestas se verificará en la referida oficina el día 20 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas en único llamado.

Estarán presentes en el acto representantes de la Intendencia Departamental de Flores, los oferentes y sus representantes que deseen asistir. Abierto el mismo no podrá introducirse modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los oferentes presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, de las que se dejará constancia en el acta respectiva.

ARTICULO 11°. DE LA GARANTÍA. El oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la adjudicación, salvo que este último no supere el tope establecido en el quinto párrafo del Art. 64 del TOCAF (40% del tope de la licitación abreviada).

ARTICULO 12°. REGISTRO DE PROVEEDORES. Se advierte a los oferentes que es requisito previo y necesario para la consideración de su propuesta el estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Los oferentes no inscriptos dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho horas para regularizar dicha situación.

ARTICULO 13°. Los oferentes, conjuntamente con sus propuestas, deberán presentar ante la Intendencia Departamental de Flores recibo de adquisición del pliego. En el caso de no hacerlo, ésta verificará internamente dicho extremo.

ARTICULO 14°. En caso de presentación de ofertas similares, de acuerdo a lo previsto en el artículo 653 de la Ley 16.170, normas concordantes y modificativas y artículo 66 del Decreto Nro. 150/12 del Poder Ejecutivo (TOCAF), se podrá invitar a mejorar sus ofertas a aquellos oferentes que pre-califiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad y/o de precios.

ARTICULO 15°. La Intendencia Departamental de Flores se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

ARTICULO 16°. La Intendencia Departamental de Flores se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente licitación.

ARTICULO 17°. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS. Los pliegos se podrán adquirir en la División Proveduría del Departamento de Hacienda de la Intendencia Departamental de Flores y en la Oficina sita en Constituyente Nro. 1467, Piso 10, Oficina 1005, Montevideo, previo pago de la suma de \$ 2.200 (pesos uruguayos dos mil doscientos).

As.Jurídica. Mis documentos. Licitaciones Pliegos. Piedra 2022.
DIRIBARREN